

21351 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 213/74, promovido por don José Muñoz Salvador y don Diego Guevarc Benítez contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 213/74, interpuesto por don José Muñoz Salvador y don Diego Guevara Benítez contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1972, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Muñoz Salvador contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio tácito de su reposición, por lo que se denegó la marca número quinientos cincuenta mil quinientos veinticuatro, denominada «Musal Chemical», debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21352 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 227/74, promovido por «Standar Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 227/74, interpuesto por «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de anular como anulamos lo actuado en el expediente seguido por el Registro de la Propiedad Industrial a instancia de don Ramón Fornés Abelló para inscribir el modelo de utilidad número ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, por «carrete de transformador», para reponer dicho expediente al momento en que debió emitirse informe por la Asesoría o Sección Técnica del Registro, cuyo informe deberá unirse al expediente y seguir su trámite hasta que recaiga la resolución que proceda sobre inscripción del referido modelo de utilidad; sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21353 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 232/74, promovido por «Akapol, S. A.» Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 232/74, interpuesto por «Akapol, S. A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria» contra resolución de

este Ministerio de 15 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y resolución expresa de recurso de reposición de seis de febrero de mil novecientos setenta, cuyos acuerdos denegaron a la recurrente la marca cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veintisiete «Poxipol», para proteger productos adhesivos de uso doméstico e industrial; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21354 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 484/73, promovido por «Upat-Max-Langensiepen Kommanditgesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 484/73, interpuesto por «Upat-Max Langensiepen Kommanditgesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Upat-Max Langensiepen Kommanditgesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, que concedía la protección registral a la marca internacional número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos, «Upat» (gráfica), para las clases uno, seis, siete, ocho y diecisiete del «Nomenclátor Internacional de Marcas», y la denegaba para la clase veinte, cuyo acuerdo declaramos nulo en el particular que se refiere a la denegación de la clase veinte, por no ser en este concreto punto conforme a derecho, declarándose asimismo que procede la concesión de la protección registral a la marca antes mencionada, para los productos de la clase veinte solicitados por la Entidad recurrente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21355 *ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 521/74, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 521/74, interpuesto por «Ester, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1973 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial